



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2003/1/1280**

Montevideo, 8 de enero de 2004

RESOLUCIÓN N° 015

ACTA N° 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa AFLECOM S.A. por la suma de \$ 55.199 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las facturas impagas por utilización de frecuencias del período enero 2002 – octubre 2003.

Que por expediente 2003/1/1280 se otorgó la baja del servicio según resolución 579/DFR/2003.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa AFLECOM S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 55.199 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a deudores para el registro en clearing y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.